

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, se ha servido aprobar acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo de la Junta de la Ciudad de Sevilla, de fecha 7 de julio de 2023, modificado por acuerdo de 24 de mayo de 2024 se determinó la composición de la Mesa Única del Ayuntamiento de Sevilla, así como el establecimiento de unas normas mínimas de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contrato del sector Público.

En la actualidad, se estima procedente realizar una modificación en lo que se refiere a la composición de la Mesa de Contratación, motivada por la jubilación o el nombramiento de alguno de sus miembros para el ejercicio de funciones en puestos de trabajos adscritos a Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Sevilla.

En virtud de las competencias que ostenta la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla, quedando como sigue:

PRESIDENCIA:	
<u>TITULAR</u> D ^a Ana Rosa Ambrosiani Fernández	Jefatura de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General
<u>SUPLENTES</u> D ^a María del Carmen Hidalgo López	Jefe de Sección del Servicio de Alcaldía
D ^a Nuria Hernández Bouton	Jefa de Sección de Edificios Municipales

1

Código Seguro De Verificación	TIpMI68m6S//0bBzhu7BrA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/04/2026 12:19:33
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Página	1/4		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TIpMI68m6S//0bBzhu7BrA==				



VOCALES:	
<u>SECRETARIA GENERAL</u> Oficial Mayor <u>SUPLENTE</u> Jefa de Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar	D. Fernando Manuel Gómez Rincón D ^a . Natalia Benavides de Arcos
<u>INTERVENCIÓN GENERAL:</u> Interventor/a General de Fondos, funcionario/a en quien delegue <u>SUPLENTES</u> Viceinterventor Técnica de Intervención	D ^a Sara Hernández Ibabe D. Guillermo González Fernández D ^a . Rocío Guerra Macho
<u>TITULAR</u> D ^a . Fátima Montenegro Gil <u>SUPLENTE</u> D ^a Ana M ^a Bonilla Muñoz	Jefa del Departamento del Servicio de Laboratorio Municipal Jefa de Servicio de Juventud
<u>TITULAR</u> D ^a . Francisca Moreno Batanero <u>SUPLENTE</u> Yerma Acosta Rodríguez	Jefa de Servicio de Administración de los Servicios Sociales Jefa de Servicio de Promoción y Formación Empresarial
<u>TITULAR</u> D ^a . M ^a Ángeles Gutiérrez Lorenzo <u>SUPLENTE</u> D. Carlos Vázquez Cerezuela	Jefa de Servicio de Fiestas Mayores Jefe de la Sección Administrativa de Fiestas Mayores
<u>TITULAR</u> D. Diego Gómez García <u>SUPLENTE</u> D ^a . Ana M ^a Martín Ales	Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte Jefa de Servicio de la Mujer
<u>TITULAR</u> D ^a . Isabel González Romero <u>SUPLENTE</u> D ^a . Elena Vergara Fley	Jefa de Sección de Tramitación Servicio de Gobierno Interior Jefa de Sección del Distrito Los Remedios
SECRETARÍA:	
<u>TITULAR</u> Jefatura del Servicio de Contratación	D ^a Sofía Navarro Roda

Código Seguro De Verificación	TIpMI68m6S//0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	21/04/2026 12:19:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TIpMI68m6S//0bBzhu7BrA==		



<u>SUPLENTE</u>	
Jefatura de Sección Técnica Jurídica del Servicio de Contratación	D ^a . Francisco de Paula Estévez García
Jefatura del Sección de Contratación	D. Jaime Moreno Tirado
Jefatura de Negociado del Negociado Técnico de Contratación	D. Jorge Ignacio Sempere Fernández

SEGUNDO.- La titularidad y suplencia de la Secretaría de Mesa de Contratación, corresponderá a quienes ostenten los puestos señalados. El resto de funcionarios/as integrantes de la Mesa Única del Ayuntamiento de Sevilla, seguirán actuando como miembros de la misma, con independencia de los puestos que pudieran ostentar en un futuro, a salvo de los titulares y suplentes de los vocales de la Secretaría y de la Intervención cuyo régimen será el previsto en el art. 326.5 de la LCSP.

TERCERO.- La Mesa de Contratación se reunirá de forma periódica y con carácter ordinario los martes a la 9:30 horas, de forma presencial en la Sala Fieles Ejecutores de la Casa Consistorial, sito en Plaza Nueva, s/n, o a distancia en las condiciones previstas en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el caso en que el citado día fuera inhábil o se produjera cualquier otra circunstancia que impidiera la celebración de la sesión en martes o en el lugar indicado, la Secretaría de la Mesa, en atención a la disponibilidad del resto de miembros, procederá a indicar el día y, en su caso el lugar de celebración de la sesión ordinaria.

De igual forma, la Mesa de Contratación podrá celebrar sesiones con carácter extraordinario, a instancias del responsable de la Unidad Administrativa Tramitadora, cuando se justifique que el asunto a incluir en el orden del día, no pueda demorarse a la próxima sesión ordinaria que se celebre.

La Mesa de Contratación se considerará válidamente constituida siempre que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple.

Para la gestión ordinaria de los asuntos y funciones que corresponde a la Mesa de Contratación se podrán emitir cuantas circulares e instrucciones internas fueran necesarias, que serán cursadas y comunicadas por la Secretaría de la Mesa.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en su normativa de desarrollo, en concreto por las disposiciones vigentes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las normas de funcionamiento interno que pudieran dictarse por el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación.”

Código Seguro De Verificación	TIpMI68m6S//0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	21/04/2026 12:19:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TIpMI68m6S//0bBzhu7BrA==		



CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	TIpMI68m6S//0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	21/04/2026 12:19:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TIpMI68m6S//0bBzhu7BrA==		

